

ADVERTENCIAS
 Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero.. 10'00 » »
 El pago es adelantado
 Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que ermine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo de 1912, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de Ribadesella á Canero, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 67.303,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 680 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto durante quince minutos á pujas á la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 26 de Julio de 1912.—El Director general, P. O., R. Rendueles.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.497

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Don Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Prieto García, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Casual», sita en el paraje llamado Barrio de la Olla, parroquia de Deva, concejo de Gijón. Lindante al Este terreno común de Deva, Oeste terreno común de Santurio, Norte fincas particulares de Deva, y Sur terreno común de Valle de Peón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata abierta sobre el criadero de hierro, en dicho paraje, desde ésta en dirección Norte se medirán 75 metros colocando una estaca auxiliar. De auxiliar á 1.ª al Este se medirán 500 metros; de 1.ª á 2.ª al Sur 300 metros; de 2.ª á 3.ª al Oeste 1.000 metros; de

3.ª á 4.ª al Norte 300 metros; de 4.ª á auxiliar al Este 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.009 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 31 de Julio de 1912.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 2.501

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio.

Debiendo concertarse el seguro contra incendios del edificio destinado á Sanatorio marino construido por la Excm. Diputación en el punto llamado Antromero, concejo de Carreño, en esta provincia, por un capital de cincuenta mil pesetas, la expresada Corporación acordó abrir un concurso entre las Sociedades aseguradoras por el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de los que y hasta las trece del último serán admitidas proposiciones, imponiéndose como condición la sumisión á los Tribunales de esta capital para las cuestiones que pudieran surgir del contrato.

Lo que se hace público á medio de este anuncio para conocimiento de las Sociedades aseguradoras que deseen interesarse en el expresado concurso.

Oviedo, 29 de Julio de 1912.—Por acuerdo de la C. P., El Vicepresidente, Javier Cavanilles.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 2.505

Jefatura administrativa de Oviedo

ANUNCIO

Debiendo celebrarse segunda subasta local única en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente Militar de

la Región de 29 del actual para la contratación á precios fijos del suministro de los artículos de pan y pienso para las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la plaza de Oviedo por haber resultado desierta la primera, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 30 de Agosto próximo, á las diez horas, en el local que ocupa la Jefatura Administrativa en el Cuartel de Santa Clara de esta plaza, ante el Tribunal que nombra la Superioridad, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde esta fecha en la citada Jefatura administrativa, desde las diez á las trece horas.

Los precios límites que han de regir en el acto son los siguientes:

Ración de pan de 630 gramos, dividida en dos piezas de 315, veintidos céntimos de peseta.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, una peseta diez céntimos de peseta.

Ración de paja de seis kilogramos, cincuenta céntimos de peseta.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de dos mil cuatrocientas veintiocho pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por real orden de 6 de Agosto de 1909, (C. L. núm. 157), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, (C. L. núm. 128), Ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales se verificará la licitación por pujas á la llana durante el

término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 30 de Julio de 1912.—El Jefe administrativo, Enrique González Anta.

Modelo de proposición

D. F... de T... y T..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha... de... de..., para la contratación del suministro de los artículos de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la plaza de Oviedo, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio á los precios siguientes:

Ración de pan de 630 gramos, dividida en dos piezas de 315, á ... céntimos de peseta (en letra).

Ración de cebada de cuatro kilogramos, á ... céntimos de peseta (en letra).

Ración de paja de seis kilogramos, á ... céntimos de peseta (en letra).

Acompañando, en cumplimiento á lo prevenido, su cédula personal de..., expedida en... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece

Los productos que ofrece proceden de ... (tal plaza).

..... de de

Firma y rúbrica.

R. al núm. 2.504

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Fernando Serrano Montijano, Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que verificado ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia el sorteo de los señores jurados á que se refiere el artículo 33 de la Ley del Jurado fueron designados para el partido de Avilés los siguientes:

Cabezas de familia.

D. Manuel Alonso Gonzalez, de Avilés
 D. Timancio Gonzalez del Valle, de idem
 D. Pedro Talens Ramirez, de idem
 D. José Cimadevilla Canal, de idem
 D. Braulio Fernandez del Viso, de idem
 D. Enrique Fernandez Pedrera, de idem
 D. Manuel Quesada Granda, de idem
 D. Jesús Fernandez Palacios, de idem
 D. Manuel Alonso Campa, de idem
 D. Armando Fernandez Cueto, de idem
 D. Manuel Ovies Garcia, de idem
 D. Antonio Artime Valdés, de idem
 D. Manuel Cuesta Alonso, de idem
 D. Antonio Fernandez Cagigal, de idem
 D. Germán Cabrera y Menendez Sierra, de idem

D. Manuel Solís Bango, de idem
 D. Francisco Valle Romero, de idem
 D. Leandro Fernandez Martinez, de idem
 D. David Suarez Muñiz, de idem
 D. Bernardo Rodriguez, de idem
 D. Francisco Galan Fernandez, de idem
 D. Rafael Vigil Fernandez, de idem
 D. Manuel Vega Fernandez, de idem
 D. Urbano Muñiz Suarez, de idem
 D. Emilio Menendez Bobes, de idem
 D. Bernardino Cabrera y M. Sierra, de idem
 D. Simón Morales, de idem
 D. José Gonzalez Garcia, de idem
 D. Francisco Leal Ruiz, de idem
 D. Felipe Vazquez, de idem
 D. Manuel Fernandez Garcia, de idem
 D. Ramón R. de la Flor y R. Villamil, de idem
 D. Francisco Perez Guardado, de idem
 D. Alvaro Gonzalez Campa, de idem
 D. Antonio Muñiz Rodriguez, de idem
 D. Ramon Muñiz Fernandez, de idem
 D. Faustino Garcia Santiago, de idem
 D. José Garcia Heres, de idem
 D. Manuel Alvarez Rivera, de idem
 D. Alfredo Alonso Kopp, de idem
 D. Enrique Suarez, de idem
 D. Casimiro Valdés, de idem
 D. Andrés Prada Gonzalez, de idem
 D. Cesar Brid Muñiz, de idem
 D. Luis Cascarón Ovies, de idem
 D. José Espelita Rojo, de idem
 D. Alfredo Jardon, de idem
 D. Bernardino Nuño Suarez, de idem
 D. Jesús Ruiz Martinez, de idem
 D. Benito Rodriguez Garcia, de idem
 D. Prudencio Garcia Soria, de idem
 D. Pedro Garcia Robés, de idem
 D. José Mariño Lopez, de idem
 D. Ramón Perez Sierra, de idem
 D. Jesús Gutierrez Campa, de idem
 D. Jesús Muñiz Requejada, de idem
 D. Gabino Fernandez Garcia, de idem
 D. Jesus Muñiz Fernandez, de idem
 D. José Fernandez Buján, de idem
 D. Gumersindo Gonzalez Arenas, de idem
 D. Pedro Balbin Ruiz, de idem
 D. Juan Gutierrez Alvarez, de idem
 D. Manuel Garcia Lagar, de idem
 D. Julio Quevedo, de idem
 D. Deogracias Menendez Alonso, de idem
 D. Victoriano Fernandez Balsera, de idem
 D. Román Hevia Menendez, de idem
 D. Manuel Blanco Jove, de idem
 D. Enrique Arias Arias, de idem
 D. Benjamin Suarez Muñiz, de idem
 D. Ramón Iglesias Lopez, de idem
 D. Armando Rodriguez Valle, de idem
 D. Indalecio Cueto Cuevas, de idem
 D. Silvestre Hevia Suarez, de idem
 D. Indalecio Rodriguez del Valle, de idem
 D. Diego Muñiz Malgor, de idem
 D. Vicente Morán, de idem
 D. Arturo Abril Perez, de idem

D. Manuel Gonzalez Gutierrez, de idem
 D. Agustín Heres Gonzalez, de idem
 D. Celestino Gonzalez, de idem
 D. Manuel Menendez, de idem
 D. Armando Lastra Teigara, de idem
 D. Benigno Garcia Nosti, de idem
 D. Gregorio Fernandez Gonzalez, de idem
 D. José Rubin Menendez, de idem
 D. Vicente Suarez Vega, de idem
 D. Manuel Solis Solis, de idem
 D. Ramón Fernandez Arenas, de idem
 D. Fructuoso Fernandez Alonso, de idem
 D. Manuel Fernandez Fernandez, de idem
 D. Eugenio Ibañez Herrero, de idem
 D. Alfredo Suarez Polledo, de idem
 D. Avelino Herrero Fernandez, de idem
 D. Florentino Garcia Bernardo, de idem
 D. Isidro Huerta Gonzalez, de idem
 D. José María Alvarez Barrio, de idem
 D. Bernardo Blanco Suarez, de idem
 D. Luciano Alvarez Garcia, de idem
 D. Joaquin Gonzalez Pevida, de idem
 D. Francisco Gonzalez Solis, de idem
 D. José Ramón Alvarez Prendes, de idem
 D. Ignacio Artime Alonso, de idem
 D. Salvador Fernandez Morán, de idem
 D. Ulpiano Fernandez Viña, de idem
 D. José Fernandez Alvarez, de idem
 D. Primo Fernandez Meré, de idem
 D. Antonio Garcia Diaz, de idem
 D. Salvador Gonzalez Suarez, de idem
 D. Antonio Garcia Gutierrez, de idem
 D. Ciriaco Granda Díaz, de idem
 D. Marcelino Rodriguez Fernandez, de idem
 D. Ramón Suarez Gutierrez, de idem
 D. Pablo Campa Alvarez, de idem
 D. Francisco Fernandez Fernandez, de idem
 D. José Garcia Gonzalez, de idem
 D. Policarpo Gonzalez Gonzalez, de idem
 D. Julio Garcia, de idem
 D. Nicolás Garcia Rodriguez, de idem
 D. Manuel Menendez Suarez, de idem
 D. Santiago del Monte
 D. Antonio Treillard Garcia, de idem
 D. José Vallina Rodriguez, de idem
 D. Juan Vallina Nachón, de idem
 D. María del Mar
 D. Emeterio Alvarez Pando, de idem
 D. Antonio Argudin Alvarez, de idem
 D. Ramón Alvarez Mortera, de idem
 D. Enrique Arias Gonzalez, de idem
 D. José Fidalgo Gonzalez, de idem
 D. Constantino Gonzalez Fierro, de idem
 D. Remigio Gonzalez Gonzalez, de idem
 D. Manuel Gonzalez Gutierrez, de idem

D. Raimundo Gonzalez Alvarez, de idem
 D. Constantino Gonzalez Cueto, de idem
 D. Rafael Menendez Arias, de idem
 D. José Menendez Areces, de idem
 D. Prudencio Martinez Alvarez, de idem
 D. José Prieto Rondero, de idem
 D. Rufino Palicio Diaz, de idem
 D. Constantino Tamargo Suarez, de idem
 D. Gumersindo Viña Arias, de idem
 D. Felipe Villamor Martinez, de idem
 D. Justo Gonzalez Alvarez, de idem
 D. José Fernandez Muñiz, de idem
 D. Prudencio Gonzalez Alvarez, de idem
 D. Fructuoso Garcia Alvarez, de idem
 D. José de la Roza Rodriguez, de idem
 D. Fructuoso Muñiz Gonzalez, de idem
 D. Ramón Rodriguez Garcia, de idem
 D. Conrado Ovies Alvarez, de idem
 D. José Palacio Ruenes, de idem
 D. Manuel Garcia Bango, de idem

Capacidades

D. Cesáreo de Silva Inclán, de idem
 D. Antonio María Valdés, de idem
 D. Ramón Gonzalez Lopez, de idem
 D. Rafael Suarez Estrada, de idem
 D. José Suarez Puerta, de idem
 D. Arturo Garcia Lopez, de idem
 D. Jenaro Rodriguez Gutierrez, de idem
 D. Mauro Blanco Gendín, de idem
 D. Francisco Blanco Fuentetaja, de idem
 D. Manuel Fernandez Garcia, de idem
 D. José Lopez Rodriguez, de idem
 D. David Garcia Somines, de idem
 D. Remigio Llamas, de idem
 D. Alejandro Bango, de idem
 D. Agustín Delbruk, de idem
 D. Emilio Paredes y Tamargo, de idem
 D. Celestino Graiño, de idem
 D. Adolfo Miranda y Gonzalez, de idem
 D. Alejandro Gonzalez Garcia, de idem
 D. Florentino Guardado Muñiz, de idem
 D. José Antonio Guardado Muñiz, de idem
 D. Francisco Blanco Victorero, de idem
 D. Nicasio Aranda Rubio, de idem
 D. Fernando De Seignie, de idem
 D. Jenaro Blanco Fernandez, de idem
 D. Servando Solís Alvarez, de idem
 D. Elías Muñiz Gonzalez, de idem
 D. Nicasio Olamendi, de idem
 D. José Alonso Ochoa, de idem
 D. José Garcia de Castro, de idem
 D. Eduardo Martinez y Suarez, de idem
 D. José Muñiz Garcia, de idem
 D. Ricardo Escobar Rodriguez, de idem
 D. Deogracias Garcia y Lopez, de idem
 D. Francisco Legorbudo Lopez, de idem
 D. Mario Rodriguez Maribona, de idem
 D. Antonio de Naqua, de idem

D. José Lopez Ocaña, de idem
 D. Fernando Carreño Arias Carbajal, de idem
 D. Antonio Alonso Jorge, de idem
 D. Francisco Galé Perez, de idem
 D. Remigio Alvarez Viesca, de idem
 D. Valentin Rodriguez Cuervo, de idem
 D. Pío Carreño Arias Carbajal, de idem
 D. Ramón Ruiz Gomez, de idem
 D. Juan Menendez Campa, de idem
 D. Manuel Diaz Menendez, de Pillarno
 D. Francisco Diaz Menendez, de idem
 D. Alejandro Diaz Menendez, de idem
 D. Jenaro Fernandez Alvarez, de Laspra
 D. Felipe Garcia Fernandez, de Pillarno
 D. Celestino Garcia Muñiz, de San Miguel
 D. José Gutierrez Suarez, de Bayas
 D. Manuel Gutierrez Alvarez, de Pillarno
 D. Raimundo Gonzalez Galán, de Laspra
 D. Alejandro Gonzalez Garcia, de idem
 D. José Galán Gonzalez, de idem
 D. Manuel Inclán Garcia, de idem
 D. Eufasio Iglesias Sama, de Pillarno
 D. Emeterio Lopez Garcia, de San Miguel
 D. Ramón Lopez Huerta, de Laspra
 D. José Menendez León, de Pillarno
 D. Juan Marth Gonzalez, de Laspra
 D. Tomás Menendez Pinto, de Pillarno
 D. José Menendez Lopez, de idem
 D. Casimiro Rodriguez Gonzalez, de Santiago del Monte.
 D. Salvador Quiñones Garcia, de Santa María del Mar
 D. Ramón Solís Lopez, de San Miguel
 D. Constantino Busto Garcia, de Pillarno
 D. Guillermo Verdín y Lopez, de Laspra
 D. Manuel Fernandez Fernandez, de idem
 D. José Alonso Garcia, de Monte Rey
 D. Eduardo Fernandez Garcia de Castro, de Ferrería
 D. Emilio Fernandez Corugedo Alonso, de Monte Rey
 D. Manuel Fernandez Noval, de Llago

PARTIDO DE BELMONTE

Cabezas de familia

D. José Alvarez Menendez, de Salas.
 D. Celestino Alvarez Alvarez, de idem.
 D. Manuel Alvarez Fernandez, de idem.
 D. Juan José Alvarez Menendez, de idem.
 D. Antonio Alvarez Velazquez, de idem.
 D. Marcos Alvarez Campo, de idem
 D. Manuel Bernardo Marina, de idem
 D. Pablo Campo Calleja, de idem
 D. Justo Díaz Rivero, de idem
 D. Manuel Diaz Rayón, de Mallecin
 D. Antonio Diaz Diaz, de idem
 D. Juan Escudero, de Salas

D. Faustino Fernandez Rodriguez, de idem
 D. Enrique Fernandez Miranda, de idem
 D. Manuel Fernandez Fernandez, de idem
 D. Casimiro Fernandez Lopez, de idem
 D. Joaquin Fernandez Juncal, de idem
 D. José Fernandez Bustelo, de idem
 D. Miguel Fidalgo Alvarez, de idem
 D. Celestino Garcia Muñiz, de idem
 D. Javier Gonzalez Salas, de idem
 D. José Gonzalez Fernández, de idem
 D. Luciano Lorences Garcia, de idem
 D. Francisco Mancera Garcia, de idem
 D. Jesús Menendez Bernardo, de idem
 D. Saturnino Menendez Martinez, de idem
 D. Maximino Menendez Perez, de idem
 D. José Menendez Gonzalez, de idem
 D. Amalio Menendez Bernardo, de idem
 D. Gabinc Menendez Fernandez, de idem
 D. Faustino Menendez Fernandez, de idem
 D. Antonio Perez Fernandez, de idem
 D. José Rodriguez Martinez, de idem
 D. Víctor Rodriguez Garcia, de idem
 D. Ramon Rodriguez Martinez, de idem
 D. Antonio Salas Fernandez, de idem
 D. Ramon Suarez Gonzalez, de idem
 D. Florencio Alonso Alonso, de Cornellana
 D. Valentin Fernandez Casona, de idem
 D. Jovino Martinez Velazquez, de idem
 D. Luis Menendez Menendez, de idem
 D. José Fernandez Rubio, de Mallecina
 D. Celestino Alvarez Valdés, de Barrosa
 D. Severino Alvarez Valdés, de Otero
 D. Gervasio Alvarez Campo, de Villamar
 D. Baldomero Fernandez Velazquez, de idem
 D. Bernardo Hevia Alvarez, de Belmonte
 D. José Perez Fernández, de idem
 D. Salvador Perez Campoamor, de idem
 D. Teodoro Alvarez Alvarez, de idem
 D. Aniceto Gonzalez Río, de idem
 D. Ramón Alvarez Fernández, de idem
 D. Emilio Fernandez González, de idem
 D. Francisco Fernández Menendez, de idem
 D. Manuel González González, de idem
 D. José García Gutiérrez, de idem
 D. Juan Peliz Marron, de idem.
 D. José Lopez Martinez, de Belmonte
 D. José Villamil Gutierrez, de idem

D. Manuel Menendez Gutierrez, de idem
 D. Florentino Arias Patallo, de idem
 D. José Alvarez Dominguez, de Cezana
 D. Ramón Alvarez Suarez, de idem
 D. Manuel Fernandez, de idem
 D. Antonio Gonzalez Garcia, de idem
 D. Manuel Gonzalez Alvarez, de idem
 D. Pío Fernandez Menendez, de Dolia
 D. Marcelino Fernandez Feito, de idem
 D. Felix Garcia Alonso, de idem
 D. José Suarez Alvarez, de idem
 D. Ramon Villaverde Alvarez, de idem
 D. Manuel Fernandez, de Corias
 D. Vicente Garcia Alvarez, de Zai-biello
 D. Manuel Patallo Alvarez, de idem
 D. Ramon Alvarez Gonzalez, de Meruja
 D. José Hevia Gonzalez, de idem
 D. Leopoldo Martinez Fernandez, de idem
 D. Luciano Ozores, de idem
 D. Gerardo Gonzalez, de Posadoiro
 D. Eugenio Suarez, de idem
 D. Francisco Fernandez Marron, de Tillós
 D. José Menendez, de idem
 D. José Blanco Garcia, de Tablado
 D. Pedro Beovide, de idem
 D. José Beovide, de idem
 D. José Alvarez Lopez, de Bejega
 D. Manuel Puente Garcia, de idem
 D. Ceferino Suarez Gonzalez, de idem
 D. Antonio Argüelles Gonzalez, de El Valle
 D. Severino Alvarez Hevia, de idem
 D. José Valdés Garrido, de Castañedo
 D. Teodoro Valdés, de idem
 D. Elías Colado Garcia, de Cueva
 D. José Aguerri Cachero, de Llamoso
 D. Romero Rodriguez, de Boinas
 D. Manuel Alva Garcia, de Antañana
 D. José Cuervo, de idem
 D. Ramon Garcia, de Bello
 D. José Garcia Menendez, de idem
 D. Manuel Garcia, de idem
 D. Manuel Gonzalez, de idem
 D. Joaquin Rodriguez, de idem
 D. Ignacio Rodriguez, de idem
 D. Antonio Alvarez, de Fontoria
 D. José Fernandez, de idem
 D. José Alvarez Lopez, de Leiguarda
 D. Manuel Fernandez Alva, de idem
 D. José Lopez Suarez, de idem
 D. Fernando Suarez, de idem
 D. Joaquin Arias Gonzalez, de Mene-nes
 D. Manuel Gonzalez Suarez, de idem
 D. Ramon Garcia Alonso, de idem
 D. Indalecio Menendez, de idem
 D. Joaquin Perez, de Sirviella
 D. Amalio Alvarez, de Cutiellos
 D. Bruno Alvarez, de Hospital
 D. Gervasio Fernandez, de idem
 D. Pedro Fernandez, de idem
 D. Joaquin Gonzalez Garcia, de idem
 D. Jovino Garcia, de idem
 D. Joaquin Valdés Diaz, de idem
 D. José Garcia, de Pumarada
 D. Antonio Alvarez Miranda, de San Bartolomé
 D. Evaristo Fernandez Viña, de idem

D. Felipe Fernandez, de Longoria
 D. Fructuoso Miranda, de idem
 D. José Perez Fernandez, de idem
 D. Hilario Perez, de idem
 D. Angel Fernandez, de Oviñana
 D. Ramón Suarez, de idem
 D. José Arango, de San Cristobal
 D. Manuel Fernandez, de idem
 D. Ramón Moro, de idem
 D. José Fernandez Perez, de Villanueva
 D. Ramón Alvarez, de San Martin
 D. Francisco Arias, de idem
 D. Ramón Alvarez Valdés, de idem
 D. Antonio Fernandez Garcia, de idem
 D. Antonio Garcia Colado, de Vigaña
 D. Ramón Suarez Gonzalez, de idem
 D. Faustino Salgado Alvarez, de idem
 D. José Alvarez Rivera, de idem
 D. José Garcia Florez, de idem
 D. Cayetano Fernandez Alvarez, de idem
 D. Antonio Menendez Alvarez, de idem
 D. Antonio Suarez Fernandez, de idem
 D. Lucas Fernandez Fernandez, de Yernes
 D. Bernabé Fernandez Díaz, de Vendillés
 D. Juan Garcia Fernandez, de Villabre
 D. Bonifacio Garcia Fernandez, de idem

Capacidades

D. Juan Alvarez Fernandez, de Poles
 D. Manuel Alvarez Martinez, de idem
 D. Plácido Arango Menendez, de Villarin
 D. Manuel Brabo Fernandez, de Loro
 D. Victoriano Campo Menendez, de Priero
 D. Perfecto Covo Díaz, de Salas
 D. José Cuervo Garcia, de Barcena
 D. Juan Cuervo Alvarez, de Obanes
 D. Francisco Díaz Garcia, de Salas
 D. Manuel Díaz Martinez, de idem
 D. Alejandro Díaz Valledor, de Godán
 D. Marcelino Fernandez Sagredo, de Salas
 D. Sabino Fernandez Fernandez, de Villarin
 D. Florentino Fernandez Díaz, de Sobrearriba
 D. Joaquin Fernandez Perez, de Pendás
 D. José Fernandez Menendez, de Salas
 D. Juan Fernandez Menendez, de idem
 D. José Fernandez Perez, de idem
 D. Baldomero Fernandez Rodriguez, de idem
 D. José Folgueras Gutierrez, de Villamondrid
 D. José María Folgueras Garcia, de Arquera
 D. Ramón Fuertes Suarez, de Salas
 D. Servando Garcia Menendez, de La Peña
 D. Ricardo Garcia Arango, de La Borra
 D. José Garcia Florez, de Soto
 D. Javier Garcia Pozal, de Salas
 D. Tomás Garcia Martinez, de Espina
 D. Alvaro Garrido Garcia, de Couz

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE JUNIO DE 1912

Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la capital y término municipal, 53.193

Número de hechos	Absoluto.....	Nacimientos (1).....		131
		Defunciones (2).....		116
		Matrimonios.....		32
Número de nacidos	Vivos.....	Natalidad (3).....		2,46
		Mortalidad (4).....		2,18
		Nupcialidad.....		0,60
Número de nacidos	Vivos.....	Varones.....		74
		Hembras.....		57
		Legítimos.....		124
		Ilegítimos.....		7
		Expósitos.....		»
		Total.....		131
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....		5
		Ilegítimos.....		»
		Expósitos.....		»
		Total.....		5
				Total.....
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Varones.....		50
		Hembras.....		66
		Menores de 5 años.....		41
		De 5 y más años.....		75
		En hospitales y casas de salud.....		34
		En otros establecimientos benéficos.....		»
		Total.....		34

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Oviedo, 19 de Julio de 1912.—El Jefe de los trabajos Estadísticos, *Alfonso Victorero*.

R. al núm. 2.449

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 5 de Julio de 1912, la adquisición de cuarenta fuentes de vecindad, se hace público por el término de diez días a los efectos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por si alguien tiene que hacer alguna reclamación contra dicho acuerdo.

Oviedo, 29 de Julio de 1912.—El Alcalde accidental, José Cuesta.

R. al núm. 2.506

Alcaldía de Candamo

Mes de Julio de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts
1	Gastos Ayuntamiento..	3,846	
2	Policia de seguridad....	30	
3	Policia urbana y rural..	»	
4	Instrucción pública.....	700	
5	Beneficencia.....	60	
6	Obras públicas.....	80	
7	Corrección pública.....	503	58
8	Montes.....	»	
9	Cargas.....	5,352	92
10	Ob. nueva construcción	»	
11	Imprevistos.....	200	
12	Resultas.....	»	
13	Devoluciones.....	»	
14	Varios.....	»	
	TOTAL.....	10,772	50

En Grullas, a dos de Julio de mil novecientos doce.—El Secretario, *Silverio Fernández*.—V.° B.°—El Alcalde. *Celestino García*.

Sesión de 29 de Julio

Aprobada la precedente distribución de fondos.—El Secretario, *Silverio Fernández*, V.° B.°—*Celestino García*.

R. al núm. 2.509

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

QUIROS

Según comunica a esta Alcaldía el Alcalde de barrio del pueblo de Lindes, de este concejo, en poder del vecino de dicho pueblo D. Maximino Rodríguez, se hallan depositadas para su alimentación y custodia dos reses vacunas de dueño desconocido, que por los Guardias Jurados que para la vigilancia y custodia de la finca llamada «Coto de Lindes» tiene el propietario de la misma D. Manuel Nieto de la Fuente, fueron encontradas pasando en dicho Coto.

Las citadas reses tienen las señas siguientes:

Una vaca de color rojo y como de cuatro años de edad, cerrada de asta, con dos tajos en la oreja derecha, señal corto.

Una novilla de color rojo, y de un año de edad y con una cruz en el anca derecha.

Lo que se anuncia en BOLETIN OFICIAL por el término de quince días para que sus dueños puedan pasar a recogerlas previo el pago de los gastos y daños ocasionados; transcurrido dicho plazo serán vendidas en pública subasta.

Quirós, 21 de Julio de 1912.—El Alcalde, *Victor Gutierrez*.

R. al núm. 2.446—4

Detenida por el Guarda particular jurado del pueblo de Coañana, de este concejo, se halla depositada en dicho pueblo una novilla de dueño desconocido que aquél encontró causando daños en La Mortera del mencionado pueblo, cuya res se halla custodiada y alimentada por los vecinos del referido pueblo, por turno riguroso y por el precio de una peseta cincuenta céntimos día, según acuerdo vecinal de que da cuenta a esta Alcaldía el Alcalde de barrio del citado Coañana.

Señas de la novilla:

Edad dos años, color rojo, asta caída, tiene la punta de la oreja derecha cortada.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince días para que pueda llegar a conocimiento de su dueño, y transcurrido este plazo se procederá a la enajenación de dichas reses en pública subasta.

Quirós, 19 de Julio de 1912.—El Alcalde, *Victor Gutierrez*.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Habiendo acordado varias parroquias de este concejo de Cangas de Tineo (Asturias) crear una plaza para la creación de un Médico particular, dotada con el sueldo anual de cuatromil pesetas, se hace público, con el fin de que los aspirantes presenten las solicitudes acompañadas de las notas de estudios y hoja de servicios dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Las solicitudes y toda clase de documentos pueden dirigirse al señor Presidente de la Sociedad, D. Gerardo Gomez, vecino de Miravalles, parroquia de San Julián de Arvás, concejo de Cangas de Tineo, en poder del cual se halla también el pliego de condiciones.

El Otero, 27 de Julio de 1912.—El Secretario de la Junta, *Florentino Cosmen*.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial

(Continuará)